

ACUERDO 032
25 de noviembre de 2015

Por el cual se modifican los Acuerdos 038 del 14 de agosto de 2013 y el Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013, en el aspecto referido al procedimiento para la entrega del reconocimiento de “**MATRÍCULA DE HONOR**” a los Educandos de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 29 del Reglamento General, expedido mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.011 del 15 de septiembre de 2006, estableció los reconocimientos y distinciones para los educandos y educadores de la Universidad Mariana.
- Que mediante Acuerdo 039 del 21 de noviembre de 2012, el Consejo Directivo aprobó la modificación al numeral 29.4 del Reglamento General en lo relativo a los reconocimientos para los Educandos y Educadores de la Universidad Mariana.
- Que mediante Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó la modificación del Acuerdo 039 del 21 de noviembre de 2012, relativo a los reconocimientos para los Educandos y Educadores de la Universidad Mariana.
- Que mediante Acuerdo No. 038 del 14 de agosto de 2013, el Consejo Directivo delegó a las Facultades y la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, como Autoridades competentes para el otorgamiento del Reconocimiento de “Mención de Honor” a los Educandos.
- Que el artículo primero del Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013, establece que la “Matrícula de Honor” se otorgará a 3 educandos de cada programa, que a la finalización del correspondiente semestre hayan obtenido los mejores promedios ponderados acumulados, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para tal fin.
- Que el procedimiento de verificación de cada una de las condiciones lo realizan las respectivas Facultades, por lo tanto les corresponde a ellas otorgar directamente este reconocimiento a los educandos destacados por su buen rendimiento académico, sin que sea necesario que estas solicitudes cumplan trámite ante los Consejos Académico y Directivo tal y como lo estipula el artículo segundo del Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013.
- Que para normatizar el considerando anterior se requiere en primer lugar modificar el Acuerdo 038 del 14 de agosto de 2013 en el sentido de delegar a las Facultades como Autoridades competentes para otorgar, además del Reconocimiento de “Mención de Honor”, el de “Matrícula de Honor” a los Educandos y en segundo lugar ampliar el **Parágrafo 1** del artículo segundo del Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013 adicionando el trámite que las Facultades deben adelantar para la entrega del reconocimiento de “Matrícula de Honor”.
- Que es función del Consejo Académico proponer al Consejo Directivo, por conducto de la Rectora, políticas relacionadas con las actividades académicas.
- Que mediante Acuerdo 144 del 29 de octubre de 2015, el Consejo Académico propone al Consejo Directivo la modificación de los Acuerdos 038 del 14 de agosto de 2013 y el Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013, en el aspecto referido al procedimiento para la entrega del reconocimiento de “**MATRÍCULA DE HONOR**” a los Educandos de la Universidad Mariana.

Que oído el parecer del Consejo Académico, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2015, aprobó la modificación de los Acuerdos 038 del 14 de agosto de 2013 y el Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013, en el aspecto referido al procedimiento para la entrega del reconocimiento de **"MATRÍCULA DE HONOR"** a los Educandos de la Universidad Mariana.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 038 del 14 de agosto de 2013 en el sentido de delegar a las Facultades como autoridades competentes para otorgar, además del reconocimiento de "MENCION DE HONOR", el reconocimiento de **"MATRÍCULA DE HONOR"** a los Educandos de la Universidad Mariana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar el Parágrafo 1 del Artículo Segundo del Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013, referido al procedimiento general para el otorgamiento de reconocimientos, adicionando que la **"MATRÍCULA DE HONOR"** para los educandos de la Universidad Mariana será otorgada por las Facultades, mediante Acuerdo debidamente motivado, para tal efecto los Decanos, antes de que se inicie el proceso de matrícula estipulado en el calendario académico vigente, enviarán copia del Acuerdo respectivo a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo modifica el procedimiento general en la entrega del reconocimiento **"MATRÍCULA DE HONOR"**, los demás aspectos que motiven tal otorgamiento se registrarán conforme al Acuerdo 044 del 4 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO
Rectora




DORA LUCY ARCE HUALGO
Secretaria General

